

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 4 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 3 de Junio)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En atención a las dificultades que actualmente ofrece el comercio de los artículos que a continuación se detallan,

S. M. el REY (Q. D. G.), de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

1.º Que desde esta fecha y hasta nueva orden se prohíba la exportación al extranjero del algodón en rama y manufacturas de aluminio.

2.º Que en iguales términos se impida la reexportación de los cueros en bruto, así como de las pieles de búfalo y artículos con éstas fabricados.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 31 de Mayo de 1915.—Bugallal.—Sr. Director general de Aduanas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARÍA

Sección de Comercio

Continuación a la lista de artículos cuya exportación está prohibida en Francia. (Véase la Gaceta del 4 de Abril de 1915.)

Por decreto de 26 de Mayo último el Gobierno francés ha prohibido, a contar del 27 de dicho mes, la salida, así como la reexportación procedente de entropó, depósito, tránsito y transbordo de dos productos que a continuación se expresan:

Grasas vegetales alimenticias.
Oleína.

Roten en bruto y descortezado. Podrán, no obstante, concederse excepciones a dicha disposición, bajo las condiciones que determinará el Ministerio de Hacienda.

Madrid 2 de Junio de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(Gaceta del 3 de Junio).

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 3 del próximo mes de Julio, a las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 143 al 205 de la carretera de Castellón a Tarragona, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 46.602'09 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 28 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de... de los kilómetros... de la carretera de... en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposición

para la subasta de las obras de... de los kilómetros... de la carretera de...», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 470 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 29 de Mayo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de... según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de los kilómetros... de la carretera de... provincia de... y se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 3 del próximo mes de Julio, a las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 7 al 13 de la carretera de Tarragona a la de Alcover a Santa Cruz de Calafell, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 26.005'54 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción

de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 28 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de... de los kilómetros... de la carretera de... en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de los kilómetros... de la carretera de...», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 260 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 29 de Mayo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de... según cédula personal núm. ..., enterado

del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de de los kilómetros de la carretera de provincia de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 3 del próximo mes de Julio, a las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 35 al 39 de la carretera de Tarragona a Barcelona, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 29.018'78 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 28 de Junio próximo y en todos los Gobiernos civiles de la península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de de los kilómetros de la carretera de en la provincia de» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de de los kilómetros» y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 290 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 29 de Mayo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de de los kilómetros de la carretera de provincia de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 3 del próximo mes de Julio, a las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 1 al 26 de la carretera de Montblanch a Santa Coloma de Queralt (provincia de Tarragona), cuyo presupuesto de contrata es de 71.081'50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 28 de Junio próximo; y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de de los kilómetros de la carretera de en la provincia de» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de de los kilómetros de la carretera de» y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 710 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 29 de Mayo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de de los kilómetros de la carretera de provincia de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1755
DISTRITO FORESTAL DE CASTELLÓN-TARRAGONA
3.ª INSPECCIÓN

Anuncio de subasta

Anunciada la primera subasta para la enajenación de 100 pinos del monte Mola de Catí, del término de Tortosa, que fue anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al día 3 de Abril último, he acordado que el día 7 del próximo mes de Julio, a las diez horas, se celebre en la Alcaldía de Tortosa nueva primera subasta bajo el mismo tipo y condiciones que la celebrada, a excepción de que el plazo para la realización del disfrute será desde la entrega del mismo hasta el 30 de Septiembre del año corriente.

De no haber postores en esta nueva primera subasta se celebrará la segunda el día 17 de dicho mes de Julio, a la misma hora y por el tipo y condiciones referidos para dicha nueva primera subasta.

Lo que se anuncia en este periódico oficial a los efectos consiguientes y para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Huesca 27 de Mayo de 1915.—El Inspector general, P. O. Juan Pomo.

Núm. 1756

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS

Cédulas personales.—Año de 1900

Don Baltasar Sabaté Llorens, Agente ejecutivo de contribuciones en la primera zona de Falset,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y año arriba expresado, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 19 de Junio próximo y hora de las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, en el *Boletín oficial* de la provincia y en la tablilla de anuncios de la Recaudación.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de Oficinas de la Recaudación, Abajo, 9, 1.º, Falset, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Antonio Catalá Conesa.—Una tierra partida Moli, de viña y cabida una hectárea, 82 áreas y 52 centiáreas.—Valor para la subasta, 580 pesetas.

José Miró Aixelá.—Una casa en la calle de San Antonio, núm. 2, compuesta de bajos, corral y un piso.—Valor para la subasta, 325 pesetas.

Ramón Vilalta Aixelá.—Una tierra en la partida Closas, de campa y viña, de cabida 66 áreas y 95 centiáreas.—Valor para la subasta, 280 pesetas.

Antonio Vila Pons.—La mitad de una pieza de tierra partida Colomé, de sembradura, viña y castaños, de cabida 24 hectáreas, 66 áreas y 70 centiáreas.—Valor para la subasta, 1.250 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en Arcas del Tesoro público.

Vilanova de Prades 22 de Mayo de 1915.—Baltasar Sabaté.

Núm. 1757

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS
Responsabilidad consumos.—Año de 1903.

Don Baltasar Sabaté Llorens, Agente ejecutivo de contribuciones en la primera zona de Falset,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y año arriba expresado, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 15 de Junio próximo y hora de las diez

de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, en el Boletín oficial de la provincia y en la tablilla de anuncios de la Recaudación.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de Oficinas de la Recaudación, Abajo, 9, 1.º, Fàiset, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

José Perpina Domènch.—Una casa en esta villa y calle Mayor, núm. 17.—Valor para la subasta, 2.300 pesetas.

Una pieza de tierra en la partida Creus, de olivos e yermo y cabida 1.06 jornales estadísticos.—Valor para la subasta, 338 pesetas.

Otra pieza de tierra, partida Pla del Pon, de avellanos, viña e yermo, de cabida 3.04 jornales estadísticos.—Valor para la subasta, 995 pesetas.

Jaime Miralles Bonet.—Una casa en la calle del Tou, núm. 3.—Valor para la subasta, 2.062.50 pesetas.

Otra casa en la Plaza, núm. 10.—Valor para la subasta, 2.300 pesetas.

Otra casa en la calle de San Jaime, núm. 26.—Valor para la subasta, 762.50 pesetas.

Una pieza de tierra en la partida Comés den Morell, de avellanos e yermo, de cabida 4.18 jornales estadísticos.—Valor para la subasta, 672 pesetas.

Otra tierra en la partida Parellades, de viña y sembradura, de cabida 1.04 jornales estadísticos.—Valor para la subasta, 459.60 pesetas.

Miguel Domingo Fargas.—Una casa en la calle de la Iglesia, núm. 7.—Valor para la subasta, 2.062.50 pesetas.

Otra casa en la misma calle de la Iglesia, núm. 11.—Valor para la subasta, 4.550 pesetas.

Una pieza de tierra partida Comas den Morell, de yermo, de cabida 2.66 jornales estadísticos.—Valor para la subasta, 26.60 pesetas.

Otra pieza de tierra, partida Mas den Vernet, de sembradura y olivos, de cabida 2.43 jornales estadísticos.—Valor para la subasta, 965 pesetas.

Pedro Badia Bonet.—Una pieza de tierra partida Rodonellas, de avellanos e yermo, de cabida 4.93 jornales.—Valor para la subasta, 1.485.20 pesetas.

Jaime Monfà Ivorra.—Una tierra partida Recó del Carro, de viña, sembradura, olivos e yermo, de cabida 4.35 jornales.—Valor para la subasta, 4.144.20 pesetas.

Otra tierra partida Torrent de San Juan, de viña, sembradura y olivos, de cabida 2.25 jornales.—Valor para la subasta, 1.047.40 pesetas.

Una casa en la calle de San Andrés, núm. 2.—Valor para la subasta, 1.275 pesetas.

Miguel Viñes Barbat.—Una casa en la calle del Abeador, núm. 8.—Valor para la subasta, 2.575 pesetas.

José Jordi Nogués.—Una casa en la calle Mayor, núm. 26.—Valor para la subasta, 1.787.50 pesetas.

Una tierra partida Costa, de regadío, viña e yermo, de cabida 0.49 jornales.—Valor para la subasta, 295.20 pesetas.

Juan Ferrandis Isèrn.—Casa en la calle de San Andrés, núm. 15.—Valor para la subasta, 1.275 pesetas.

Otra casa en la misma calle de San Andrés, núm. 14.—Valor para la subasta, 762.50 pesetas.

Una pieza de tierra partida Circuit de la Vila, de sembradura y olivos, de cabida 2.07 jornales estadísticos.—Valor para la subasta, 1.410.60 pesetas.

Otra pieza de tierra partida Circuit de la Vila, digo, partida Creus, de olivos e yermo, de cabida 0.91 jornales.—Valor para la subasta, 224.60 pesetas.

Juan Ballesté Vendrell.—Una casa en la calle de San Andrés, núm. 29.—Valor para la subasta, 1.787.50 pesetas.

Una pieza de tierra partida Costa, de almendros, sembradura e yermo, de cabida 7.34 jornales.—Valor para la subasta, 1.171.40 pesetas.

Otra tierra en la partida Covetas, de olivos e yermo, de cabida 2.095 jornales.—Valor para la subasta, 1.746.80 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro público.

Cornudella 25 de Mayo de 1915.—Baltasar Sabaté.

Núm. 1758

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vinebre

Debiendo procederse al arriendo en pública subasta del arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de pesas y medidas, se anuncia al público que dicho acto tendrá lugar en la sala Consistorial, el día que haga diez no festivos, después de publicado el edicto en el Boletín oficial de la provincia y hora de las diez, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo el tipo de 1.000 pesetas.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda diez días después con la rebaja del 25 por 100 del tipo expresado, a la misma hora.

Vinebre 1.º de Junio de 1915.—El Alcalde, Ramón Tarragó.

Núm. 1759

Debiendo procederse al arriendo en pública subasta del arbitrio municipal sobre derechos establecidos al Matajero, se anuncia al público que dicho acto tendrá lugar en la sala Consistorial el día que haga diez no festivos, después de publicado el edicto en el Boletín oficial de la provincia y hora de las diez, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto

en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo el tipo de 900 pesetas.

Si en dicha subasta no hubiera remate, se celebrará una segunda diez días después, con la rebaja del 25 por 100 del tipo expresado, a la misma hora.

Vinebre 1.º de Junio de 1915.—El Alcalde, Ramón Tarragó.

Núm. 1760

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilella alta

Debiendo procederse al arriendo en pública subasta del arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de pesas y medidas para el próximo año económico de 1915-16, que empezará a contarse en 1.º de Julio próximo y finirá en 30 de Junio del referido año 1916, se anuncia al público que dicho acto tendrá lugar en la sala Capitular el día que haga diez no festivos al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y hora de las diez, bajo mi presidencia o del Concejal en quien delegue, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo el tipo de 400 pesetas.

Si en dicha subasta no hubiera remate se celebrará una segunda diez días después con la rebaja del 25 por 100 del tipo expresado, en el mismo punto y hora.

El rematante vendrá obligado al pago del anuncio de esta subasta.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Vilella alta 1.º de Junio de 1915.—El Alcalde, José M.ª Masip.

Núm. 1761

Terminados los apéndices al amillaramiento de este término municipal y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producirse contra los mismos cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Vilella alta 1.º de Junio de 1915.—El Alcalde, José M.ª Masip.

Núm. 1762

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Maspujols

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Maspujols 31 de Mayo de 1915.—El Alcalde, B. Salvat.

Núm. 1763

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Garcia

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

García 1.º de Junio de 1915.—El Alcalde, Juan Malet.

Núm. 1764

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Fatarella

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección

de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Fatarella 1.º de Junio de 1915.—El Alcalde, Andrés Balsebre.

Núm. 1765

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rodoná

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Rodoná 1.º de Junio de 1915.—El Alcalde, Estanislao Oliva.

Núm. 1766

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Senant

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Senant 29 de Mayo de 1915.—El Alcalde, José Antó Vallverdú.

Núm. 1767

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cambrils

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Cambrils 1.º de Junio de 1915.—El Alcalde, Miguel Miralles.

Núm. 1768

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Viñols

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Viñols 1.º de Junio de 1915.—El Alcalde, José Chanclos.

Núm. 1769

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Puigtiñós

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Puigtiñós 1.º de Junio de 1915.—El Alcalde, Manuel Martí.

Núm. 1770

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Monbrió de Tarragona

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han

de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Montbrío de Tarragona 2 de Junio de 1915.—El Alcalde, Antonio Porqueras.

Núm. 1774

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Blancafort

Terminados los apéndices al amillaramiento de este pueblo y su término municipal que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo podrán ser examinados y en su caso producir las reclamaciones que se estimen convenientes.

Blancafort 31 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Antonio Llurba.

Núm. 1772

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus

Confeccionado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución por rústica y pecuaria para el próximo año de 1916, queda de manifiesto al público por durante toda la presente quincena de Junio, a los efectos de examen y reclamaciones pertinentes por parte de los interesados.

Reus 2 de Junio de 1915.—El Alcalde, Pedro Ambrós.

Núm. 1773

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bisbal del Panadés

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de esta villa que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para su examen y puedan producirse cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Bisbal del Panadés 2 de Junio de 1915.—El Alcalde, Salvador Solé.

Núm. 1774

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Creixell

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Creixell 2 de Junio de 1915.—El Alcalde, Jaime Jané.

Núm. 1775

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Almofter

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Almofter 1.º de Junio de 1915.—El Alcalde, Cosme Llevat.

Núm. 1776

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Perpetua

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartos sobre las riquezas rústicas y urbanas para el año 1916, quedan expuestos al público desde 1.º al 15 de Junio próximo, para que puedan ser examinados y producirse las reclamaciones que se crean pertinentes durante dicho plazo, pues finido aquél no se admitirá ninguna, y dichos documentos se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa Perpetua 28 de Mayo de 1915.—El Alcalde, José Gavaldá.

Núm. 1777

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Riba

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año de 1916, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde el 1.º al 15 de Junio próximo, para su examen y reclamaciones procedentes; por igual período de tiempo e igual objeto se hallarán de manifiesto en la expresada Secretaría los expedientes de las traslaciones en el Registro fiscal de edificios y solares.

La Riba 31 de Mayo de 1915.—El Alcalde, M. Gomá Tomás.

Núm. 1778

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabra

Terminados los apéndices al amillaramiento de este término municipal que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Cabra 1.º de Junio de 1915.—El Alcalde, Juan Grau.

Núm. 1779

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Guiamets

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial para el próximo año de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Guiamets 1.º de Junio de 1915.—El Alcalde, Joaquín Vallés.

Núm. 1780

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roquetas

Formados los apéndices al amillaramiento de este distrito municipal y que han de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y contribución urbana para el próximo año de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir las reclamaciones que se estimen procedentes.

Roquetas 4 de Junio de 1915.—El Alcalde, Manuel Barberá.

Núm. 1781

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilaplana

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Vilaplana 1.º de Junio de 1915.—El Alcalde, Juan Pellicé.

Núm. 1782

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ginestar

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que deben servir de base para los repartimientos de la contribución por riqueza urbana, rústica y pecuaria de este término en el próximo de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por durante el plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinados y producirse cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Ginestar 1.º de Junio de 1915.—El Alcalde, Francisco de P. Pamies.

Núm. 1783

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rojals

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, rústica y pecuaria y el de urbana para el próximo año de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Rojals 31 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Gregorio Escuté.

Núm. 1784

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Coloma de Queralt

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartos sobre las riquezas rústicas y urbanas para el año 1916, quedan expuestos al público desde 1.º al 15 de Junio próximo, para que puedan ser examinados y producirse las reclamaciones que se crean pertinentes durante dicho plazo, pues finido aquél no se admitirá ninguna, y dichos documentos se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa Coloma de Queralt 26 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Fidel Castells.

Núm. 1785

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montroig

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes, a contar desde el día que venga insertado en el Boletín oficial.

Montroig 1.º de Junio de 1915.—El Alcalde, Buenaventura Grau.

Núm. 1786

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y fijadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al ejercicio de 1914, se hallarán expuestas al público en la Secretaría del mismo por espacio de quince días, a fin de que cualquier vecino pueda enterarse y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Montroig 1.º de Junio de 1915.—El Alcalde, Buenaventura Grau.

Núm. 1787

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Garidells

Confeccionados los apéndices de urbana, rústica y pecuaria de esta localidad y próximo año de 1916, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones que procedan.

Garidells 2 de Junio de 1915.—El Alcalde, Jaime Forné.

Núm. 1788

Confeccionado el reparto de guar-

dería y caminos vecinales de esta localidad y actual año, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y producir las reclamaciones pertinentes.

Garidells 2 de Junio de 1915.—El Alcalde, Jaime Forné.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 358 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1789

CANELLAS MARCE, Juan María, hijo de Salvador y de Trinidad, natural de Bisbal del Panadés, partido de Vendrell, provincia de Tarragona, de estado soltero, profesión Maestro, de 21 años, domiciliado últimamente en Bisbal del Panadés, provincia de Tarragona, procesado por falta a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Luchana, núm. 28, D. Arsenio Prado Acha, residente en Tarragona, cuartel de San Agustín, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

PATRONATO DE D. ANTONIO ROIG COPONS

Fundado en la villa de Torredembarra

Edicto

En cumplimiento de lo que previene el art. 31 del Reglamento para el régimen interior de la Fundación, se hace público que todas las doncellas pobres, naturales de esta villa, que tengan contraído matrimonio desde 1.º de Julio de 1914 hasta el 30 del corriente, pueden solicitar su inscripción en la Secretaría de este Patronato, para el cobro de la dote dejada por el fundador D. Antonio Roig Copons, acompañando a las instancias los documentos justificativos de su derecho, y cuya presentación de todo se hará al Patrono Secretario antes del día 15 de Julio próximo, pues transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado no tendrán derecho a reclamación alguna.

Al propio tiempo se advierte a las doncellas interesadas, que las que el día 15 de Agosto próximo, en que reunido el Patronato en sesión pública procede a la distribución de las dotes concedidas, dejen de presentarse personalmente, acompañadas de sus maridos, o por apoderado en forma legal, tendrán que concurrir para el percibo de su dote a otra sesión también pública, que tendrá lugar el día que oportunamente señalará el Patronato.

Torredembarra 1.º de Junio de 1915.—El Alcalde-Presidente, José Girol.